



RESOLUCIÓN N° 033

ANTOFAGASTA,

11 ENE. 2007

VISTOS estos antecedentes: Lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes del Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento orgánico de los Servicios de Salud; Ordinario N° 2.988 de fecha 26 de diciembre de 2006, del Director del Hospital de Regional de Antofagasta, donde se concluye en la necesidad de crear la Unidad de Finanzas, en dicho Hospital; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140, de 2004, y D.S. N° 28 del 2.006, todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investida,

RESUELVO

1°.- **CREASE** en el Hospital Regional de Antofagasta la Unidad de Finanzas.

2°.- Dicha Unidad dependerá directamente de la Subdirección Administrativa del Hospital Regional y tendrá las siguientes funciones:

- A) Administrar los recursos financieros del Hospital Regional
- B) Controlar y vigilar las funciones de las Unidades a su cargo.
- C) Asesorar al Director en materias que él determine.
- D) Coordinar sus acciones de acuerdo a las instrucciones impartidas por la jefatura del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud.
- E) Las demás encomendadas por la Sub Dirección Administrativa del Hospital.

3°.- Dicha Unidad estará a cargo de un Jefe de Unidad; profesional del área administrativa financiera quien deberá contar con un título profesional de una carrera universitaria mínima de 10 semestres y tendrá bajo su responsabilidad la sub unidades de Contabilidad; Tesorería y Cobranza. Contará como personal de apoyo con una secretaria.

4°.- Lo anterior por razones de buen servicio a contar del 01 de enero de 2007.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. JUANA PÉREZ MORAGA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 026/2.007/

- Interesados.
- Sub Dirección Administrativa
- Depto. de Auditoría.
- Depto. Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Dirección.
- Oficina de Partes.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL